



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Marzo de 2005.-

Expediente N° 17/05 Letra DEM

ORDENANZA: 18/05.-

VISTO:

EL Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Provincia de Santa Cruz y nuestro Municipio, el día 22 de Febrero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto primordial hermanar ambos municipios y llevar adelante tareas de mutua colaboración en los aspectos Turísticos y Culturales con un sentido de autarquía municipal, en el marco de auténtico federalismo, que el Gobierno Nacional ha impulsado con expreso mandato popular.

Que ambos municipios se encuentran unidos en un primer momento por dos hechos puntuales cuales son la heroica epopeya raidista que efectuara Don Guillermo Isidoro Larregui, conocido popularmente tanto en la Provincia de Santa Cruz, como en nuestra Ciudad como el "Vaseo de la Carretilla", quien luego de unir los cuatro ríos Cardinales del país, en cuatro raid pedestres, se asentó definitivamente hasta los últimos días en el área de las Cataratas del Iguazú y las tareas que un grupo de artistas muralistas de renombre nacional realizarán durante el próximo mes de Mayo en nuestra ciudad, habiendo llevado a cabo en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena un sin número de trabajos de alto valor artístico.

Que el presente Convenio Marco, prevé la posibilidad de suscripción de Actas Complementarias que fortalezcan este lazo de hermandad entre la Patagonia Argentina y el extremo norte de nuestra Mesopotamia.

Que el mencionado Convenio Marco ha sido suscripto por ambos Intendentes de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Iguazú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR en todos sus términos el Acta Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, representada por su Intendente Don José Ramón Bodlovic y la Municipalidad de Puerto Iguazú, representada por el Intendente Municipal Dr. Bioq. Claudio Raúl Filippa, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 72/02	Letra DEM
ENTRO SALIO	
Día	Día 1
Mes	Mes 04
Año	Año 2005


Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 55/05	Letra HCD Cda.
ENTRO SALIO	
Día 07	Día
Mes 04	Mes
Año 2005	Año

ACTA

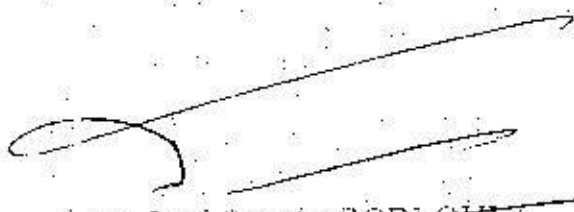
Entre la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, representada por su Intendente Don José Ramón BODLOVIC, con Domicilio Legal en Avenida Ibañez N° 388 Norte y la Municipalidad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones, representada por su Intendente Dr. Claudio Raúl FLIPPA, con Domicilio Legal en Avenida Tres Fronteras N° 122, se acuerda celebrar ad-referéndum de los Honorables Concejos Deliberantes el presente CONVENIO de mutua colaboración y hermandad en el que ambas partes se comprometen a trabajar mancomunadamente entre ambas comunidades considerando el sentido federal que nuestro Gobierno Nacional por mandato popular ha impuesto en las actuales circunstancias que vive nuestro país. Que el resurgimiento en los últimos años del turismo tanto en Patagonia como en Iguazú mancomunada a ambas regiones en este recurso inagotable que beneficia a nuestros pueblos.

Atendiendo a dos acontecimientos puntuales que nos unen cual son la epopeya realizada en la mitad del siglo pasado por Don Guillermo Isidoro LARREGUI "EL VASCO DE LA CARRETILLA", quien partiendo de Comandante Luis Piedra Buena luego de unir los cuatro puntos cardinales del país con un recorrido a pie de 22.500 kilómetros finalizó sus días asentado en las Cataratas del Iguazú, y los trabajos que ambas ciudades realizan rescatando su acervo cultural a través de profesionales del arte muralista.

Ambos municipios podrán ampliar a través de la suscripción de Actas Complementarias el presente CONVENIO MARCO.
Dado en Comandante Luis Piedra Buena Provincia de Santa Cruz a los Veintidós días del mes de Febrero del año Dos Mil Cinco



Dr. Claudio Raúl FLIPPA
Intendente Municipal
Municipalidad Puerto Iguazú



Dr. José Ramón BODLOVIC
Intendente Municipal
Municipalidad Cinte. L. P. Buena